BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM 4266 | Buenos Aires, Martes 4 de Febrero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, diciembre 12 de 1907.—Visto el presente proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General —*El Presidente de la República,* en Acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum, entre el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en representación del Gobierno, por una parte, y doña Edelmira Correa Morales por la otra, para el arrendamiento de la casa de propiedad de esta última, situada en la calle Viamonte nº 648, bajo las siguientes cláusulas: 1º El precio del alquiler mensual será de quinientos (500) pesos moneda nacional, quedando á cargo de la propietaria el pago de los impuestos municipales de alumbrado, barrido y limpieza y los servicios de cloacas y aguas corrientes; 2º El gobierno no se hace cargo de indemnización por daños y perjuicios en caso de que el departamento ocupante tuviera que desalojar dicha propiedad porque en la ley de presupuesto no se asignase una partida destinada expresamente á atender este gasto, quedando de hecho rescindido el contrato. 3º El pago del alquiler estipulado se efectuará de conformidad á lo dispuesto por el art. 11 del acuerdo de 14 de febrero ppdo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —MARCO AVELLANEDA. —MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Vista la solicitud del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se declare comprendido entre los artículos de libre importación la tela impermeable, y atento el informe de la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase comprendido en la nómina del decreto de 30 de septiembre de 1904, la tela impermeable para forrar colchones. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Vista la presentación de los señores Paternoster y Cía., pidiendo devolución de la suma abonada por multa de 5 % impuesta por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto nº 85.303 de la aduana de la capital, y considerando: Que de los informes producidos resulta que las mercaderías de que se trata fueron retiradas de los depósitos dentro del plazo que establece el art. 29 de la ley nº 4933—*El Presidente de la República*—DECRETA: Entréguese por Tesorería General á los señores Paternoster y Cía. la suma de cincuenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 57,72 m/n), importe de la multa cuya devolución se solicita.—Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para su cumplimiento. — FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, enero 31 de 1907.—Vista la presentación del señor Silvio Rusconi, pidiendo devolución de $ 220,25 abonados por derechos y multa, en cumplimiento de la resolución dictada por el administrador de la aduana de la capital, en el expediente sumario nº 237-A atento los informes producidos, y considerando: Que la resolución de la aduana, en cuyo cumplimiento se depositó la suma que se reclama, fué revocada por este Ministerio con fecha agosto 31 de 1907, en el expediente nº 2779 R-907, absolviéndose de toda pena al recurrente; Que, en consecuencia, procede la devolución de la cantidad abonada de la que, según el informe de la aduana de la capital, ingresó á rentas generales la suma de $ 111,66 y existe depositada en la tesorería de esa repartición la de $ 108.59—*El Presidente de la República*—DECRETA: Entréguese por Tesorería General al señor Silvio Rusconi, la cantidad de (pesos m/n 111.66) ciento once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ingresada á rentas generales por concepto de derechos cuya devolución se solicita. Entrégueseie también por la tesorería de la aduana de la capital, la cantidad de ($ 108.59 m/n) ciento ocho pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la multa depositada en esa oficina por el recurrente. Comuníquese, á la aduana de la capital; tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos. FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino—se resuelve: Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (16) diez y seis bultos conteniendo bocetos, venidos en el vapor «P. de Satrústegui», según consta en la nota de fojas tres de la Comisión Nacional del Centenario. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

V

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino—se resuelve: Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (8) ocho cajas conteniendo un boceto en yeso, venidas en el vapor «P. de Satrústegui» según consta en la nota de fojas 3 de la Comisión Nacional del Centenario. Pase, á sus efectos, á la aduana de la capital.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una máquina para determinar la resistencia de los papeles, venida en el vapor «Cordillere» según consta en la precedente nota de la Casa de Moneda. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, enero 2 de 1908.—Resultando de lo expuesto por la aduana de Santa Fe, en la nota que precede, que el jefe del resguardo don Juan M. Aguirre se ha negado á acatar una orden que le fué impartida, de traslación de un empleado que prestaba servicios en el puerto de Colastiné Norte, al de Colastiné Sud, lo que implica una seria falta de desobediencia para con su superior inmediato, que de consentirse relajaría la disciplina que debe existir en toda repartición bien administrada—se resuelve: Imponer la pena de quince días de suspensión sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al jefe del resguardo de la aduana de Santa Fe, don Juan M. Aguirre, debiendo prevenírsele que si vuelve á incurrir en igual ó análoga falta, será severamente castigado. Para su conocimiento y demás efectos, pase á la repartición de su procedencia y comuníquese lo resuelto á Contaduría General.—IRIONDO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

CIRCULAR Á LOS SEÑORES RECTORES DE COLEGIOS NACIONALES Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES:

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Señor...

....Siendo de imprescindible necesidad á es-

ta Contaduría General, conocer con toda exactitud las sumas que ese establecimiento hubiere depositado á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado por el mismo, con fecha 25 de octubre de 1899, me dirijo á Ud. á fin de que á la mayor brevedad posible, se envíe á esta repartición una planilla conteniendo el detalle de las consignaciones efectuadas desde aquel año, debiendo ser subscrita por Ud., en prueba de conformidad. Saludo á Ud. atentamente.—Los secretarios. v 12 febrero

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 3 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1908

Documentos: Clase	Número	Diligencias pedidas: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	85	Certificados......	328	1681 20
Para inscribir....	118	Inscripciones.....	143	993 —
	203		471	2674 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 3 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial..................	$ 177 40
Boletín Oficial..................	» 85 —
Total........	$ 262 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 1º de Enero de 1908...........	361.032 73	198.854 40	5.891 80	204.746 20	275 06
Total recaudado en el mes corriente...........	361.032 73	158.854 40	5.831 80	204.746 20	275 06
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	11.467.538 95	5.085 823 35	307.733 64	5.393.556 99	61.631 29

Bº Vº *J. L. Rodríguez*, Subadministrador y C. interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 26

Buenos Aires, enero 31 de 1908.

Licencia.—Salvando un error.—Vista de una causa.—Sentencia

Licencia:—Con fecha 30 del corriente, se concede treinta días de licencia para trasladarse á Cangallo (Prov. de Buenos Aires), al señor teniente coronel don Isidro Arroyo.

Salvando un error: En el Boletín Militar n. 20 del 24 del corriente, figura el nombramiento del subteniente de sanidad don Jacinto Arigós, como habilitado y tesorero de la Inspección General de Sanidad, debiendo ser al Hospital Militar Central.

Vista de una causa: Por disposición del señor presidente del consejo de guerra permanente para tropa del ejército con asiento en esta capital, se ha designando el día 3 de febrero á las 12 y 30 p m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Bandillo Gigue, del regimiento 7 de caballería, acusado de homicidio.

Sentencia: Vista esta causa instruída al cabo Teófilo Gómez y el soldado Felipe Oviedo, ambos solteros de veintiocho y veintiún años de edad respectivamente, pertenecientes al regimiento 4 de caballería de línea (Coraceros General Lavalle), argentinos, acusado, el primero del delito de abuso de autoridad, y el segundo de insubordinación y detenidos ambos en prisión preventiva, en el regimiento 1º de artillería de campaña, y resultando: Que el consejo de guerra permanente para clase é individuos de tropa, de Córdoba, ha declarado probado 1º Que el día 1º de noviembre del año ppdo. como á las 5 de la mañana, el cabo Teófilo Gómez que desempeñaba las funciones de sargento de semana del escuadrón, condujo á éste al baño del regimiento con el objeto de que efectuara su aseo personal, y como tuviera que regresar á la cuadra dejó encargado de éste servicio, al cabo Víctor M. Quintero, quien estando el escuadrón formado, ordenó se sacaran las blusas para lavarse, orden que acató todo el personal, menos el soldado Oviedo, á quien le fué repetida varias veces, contestando que se la sacaría cuando le tocara el turno. 2º Que vista la resistencia del soldado Oviedo para cumplir la orden, el cabo Quintero dió cuenta al cabo Gómez de la insubordinación de aquél, el que se trasladó al lugar en que se hallaba el escuadrón é interrogó al soldado Oviedo porqué no daba cumplimiento á lo ordenado, contestándole éste que no se sacaba la blusa, porque no se iba á lavar la cara, por lo que el cabo le dió un empujón. El soldado Oviedo al recibirlo le aplicó un golpe de puño al cabo Gómez, quién á su vez contestó con otro, y á su vez también el soldado Oviedo le dió otro golpe en la cara, y viendo esta actitud el cabo; sacó su sable y le aplicó varios golpes produciéndole lesiones leves, según el informe médico, enviándolo enseguida á la guardia en calidad de preso, como consta á fojas 13, 22, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35 y 38 de los autos. 3º Que ha declarado probado que el acusado cabo Teófilo Gómez, haber abusado de su autoridad en la persona del soldado Felipe Oviedo, en la forma y lugar expresado en el resultando anterior. 4º Que ha declarado probado que el hecho de que se acusa al cabo Teófilo Gómez se ha producido en actos del servicio y en presencia de tropa formada. 5º Que ha declarado probado que el soldado Felipe Oviedo se insubordinó con vías de hecho contra el cabo 1º Teófilo Gómez en la forma y lugar expresado en el resultando segundo. 6º Que ha declarado probado que el que se acusa al hecho de conscripto Oviedo se ha producido con las circunstancias de ser provocado por el superior en actos del servicio y en presencia de tropa formada, y—considerando: 1º Que la sentencia de fojas 87 á 89 ha sido recurrida por el fiscal por creer comprendida en el caso en lo previsto por el artículo 429, inciso 1 y 2 del código de justicia militar. 2º Que el consejo supremo debe partir de los hechos irrevocables que el consejo de guerra ha establecido no pudiendo modificarlos, ni tampoco hacer apreciaciones sobre la prueba de esos hechos. 3º Que el hecho probado del resultando tercero, constituye el delito de abuso de autoridad, por parte del cabo Teófilo Gómez previsto por el artículo 777 del código de justicia militar y su pena determinada en la misma disposición. 4º Que la circunstancia probada de haber cometido el delito en acto del servicio y en presencia de tropa formada constituye la agravante determinada por el art. 512, inciso 1º del código de justicia militar, y es también otra agravante, la de haber determinado con el abuso de autoridad, la comisión de un delito por parte de su inferior el soldado Oviedo, artículo 514 del código de justicia militar, (resultando 6º). 5º Que estando la pena, aplicable al caso sub judice determinada por el artículo 577 código de justicia militar, de una manera alternativa, puede esta ser aplicada en la forma que este consejo la crea más apropiada, artículos 568 y 582 del código de justicia militar. 6º Que el hecho probado del resultando quinto constituye el delito de insubordinación previsto por el artículo 635; inciso 2º del código de justicia militar, y su penalidad la determina por el artículo 638, inciso 2º del mismo código. 7º Que la circunstancia probada, prevista por el artículo 509, resultando sexto, es una atenuante del delito cometido la que debe tenerse en cuenta á los efectos determinados en el artículo 572, segunda parte código de justicia militar. Por estos fundamentos y consideraciones y no obstante lo dictaminado por el fiscal general—El Consejo Supremo de Guerra y Marina—Falla: Anúlase la sentencia de fojas 87 á 89 dictada por el consejo de guerra permanente para clases é individuos de tropa de Córdoba, y condénase al procesado cabo 1º Teófilo Gómez á la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas artículos 777, 512 inciso 1º 514, 568 y 582, con abono de la prisión preventiva sufrida, artículo 578 código de justicia militar y llenar después de cumplida su condena, el tiempo que le falta á su compromiso de enganche de ley sobre reclutamiento, de acuerdo con el artículo 571 del mismo; y condénase al procesado soldado Felipe Oviedo, por el delito de insubordinación con vías de hecho, á sufrir la condena de presidio por doce años, de acuerdo con los artículos 635 inciso 2º 638 inciso 2º, 509, 572, con abono de la prisión preventiva sufrida, artículo 578 y cumplir una vez purgada esta pena, el tiempo que le falta á su compromiso de enganche á la ley sobre reclutamiento de acuerdo con el artículo 529 del código de justicia militar. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, enero 21 de 1908.—Firmados: Lorenzo Wintter.—Luis M. Campos.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard.—Ante mí: Juan Insay, secretario.—Es copia fiel de la sentencia que obra en los autos. Juan Insay, teniente coronel secretario.—Vº. Bº. Wintter. Capital Federal, enero 23 de 1908.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de

S. E. el señor Ministro de Guerra. *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 11

Buenos Aires, enero 31 de 1908.

Remisión de listas de exceptuados por los comando de región.

Capital Federal, enero 30 de 1908.—No determinándose en las modificaciones á la reglamentación de la ley 4707 la distribución que debe hacerse por los comandos de región, de la listas triplicadas que en el número 131 se dispone eleven los presidentes de juntas de excepciones; y siendo necesario fijar el destino que á las expresadas listas debe darse—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Los comandos de región, remitirán trimestralmente á la administración central y 3ª división de gabinete militar, un ejemplar de listas de exceptuados determinadas en el número 131 de las modificaciones á la reglamentación de la ley 4707. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

013475-P-07.—Enero 20 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar un galpón, en 450 metros cuadrados de superficie cubierta y establecer nuevas vías en la estación La Laguna, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc. etc., *A. Scheneidewind.*

013477-P-907.—Enero 20 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que construya en su estación Ausonia, un galpón para cereales, del tipo aprobado el 22 de diciembre de 1903 y de 450 metros cuadrados de superficie cubierta y modifique el desvío existente aumentándolo en 540 metros de longitud, todo de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

013437-O-907.—Enero 20 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizará la empresa del F.C. Central Argentino para que construya, en su estación Corral de Bustos, un galpón para cereales, del tipo aprobado el 8 de marzo de 1907 y de 560 metros cuadrados de superficie cubierta, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese etc., etc.—*A. Schneidewind.*

013600-P/07.—Enero 20 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya, en su estación Mendoza, un anden provisorio de madera de 75 metros de longitud de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

06552-O-07.—Enero 20 de 1908.—Visto este expediente, por el que varios vecinos de Ramos Mejía, solicitan la apertura de un paso á nivel en la vía del ferrocarril del Oeste, frente al almacén de la Corona en esa localidad; Resultando de lo actuado que el paso á nivel solicitado se encontraría á unos 100 metros hacia el oeste del que corresponde á la calle de circunvalación y sobre una calle de poca importancia; que por otra parte, se considera conveniente dar facilidades á los peatones para el pasaje, dada la ubicación de las casas de negocio en ese pasaje y la densidad de la población, y de acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Ordenar á la empresa del ferrocarril del Oeste, la colocación de dos molinetes en los alambrados de la vía y la construcción de un paso para peatones frente á la calle en que está situado el almacén de la Corona, en Ramos Mejía y al efecto fijársele el plazo de quince días. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

013124-O-907.—Enero 20 de 1908.—Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril Oeste, solicita la aprobación del plano referente á las vías auxiliares y un galpón que propone construir en su estación Catriló; considerando que las nuevas vías propuestas no guardan entre sí la distancia establecida para la trocha ancha por el decreto de 17 de noviembre de 1893; que los planos de la estación Catriló fueron aprobados el 15 de julio de 1896 y al proyectarlo ha debido tener en cuenta el decreto que reglamenta el perfil mínimo de las obras; Que el caso del Bragado que indica la empresa no puede constituir un precedente por tratarse de una estación muy antigua construída con anterioridad á la reglamentación y donde es necesario utilizar de la mejor manera posible el terreno relativamente escaso de que dispone; Que en las estaciones modernas suficientemente espaciosas no hay razón para disminuir la distancia de que se trata y al contrario se tiende á aumentarla previendo un aumento en el perfil máximo del tren rodante, de acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: No hacer lugar á lo solicitado por la empresa del ferrocarril del Oeste. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

011460 C/07.—Enero 20 de 1908.—Vista la queja del señor Enrique S. Girons, formulada en la estación General Rocael 12 de octubre ppdo por la demora del tren en que viajaba con destino á Córdoba, resultando de lo actuado que la demora tuvo por causa el descarrilamiento del tren debido á un mal cambio habiéndose declarado la responsabilidad de la empresa por el accidente (exp. 12583 C 07)—se resuelve: Declarar fundada la presente queja y que la empresa del ferrocarril Central Argentino debe responder al querellante por los perjuicios que probare haber recibido por tal causa á cuyo efecto deberá recurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

012793-N 907.—Enero 20 de 1908.—Visto el informe que precede de la sección mecánica y transportes—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino para construir dos coches de 1ª clase nos. 11 y 12 de acuerdo con los planos y descripciones que presenta y se aprueban—Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

013727-B-07.—Enero 21 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para que prolongue la 2ª vía de la estación Carreras, y construya un desvío particular en la misma, cambiando de sitio una señal y prolongando los dos guardaganados del paso á nivel lado Carlota, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

0549—O—908.—Enero 24 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan Poisson contra la empresa del ferrocarril del Oeste, por demora en el despacho del equipaje nº 52377, de Velez Sarfield á Once, el día 8 noviembre último, y resultando de la declaración de la misma empresa que este hecho se produjo por un descuido del auxiliar y peón de aquella estación—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante, pero que, de acuerdo al art. 180 del reglamento general de ferrocarriles, ocurra ante quien corresponda en demanda de los perjuicios que, por la expresada demora, probare haber sufrido. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

00550-O-908.—Enero 25 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan B. Echevarría en representación del señor Fortunato B. Arzeno contra la empresa del ferrocarril del Oeste, porque una consignación compuesta de 145 animales lanares y correspondientes á carta de porte 22, de 25 de Mayo á Taboada, se le entrega en destino con falta de 10 de estos, y resultando de la misma declaración de la empresa que efectivamente la consignación de referencia ha sido entregada en destino con la falta que se denuncia, y no siendo aceptable las escusas que para salvar su responsabilidad de la mencionada empresa—se resuelve: Declarar justificado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril del Oeste, responder al querellante por la falta de los 10 animales en la consignación que se denuncia. Comuníquese etc., etc.—*A. Schnedewind.*

012597-P 07.—Enero 23 de 1908.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del tren 203 ocurrido el 19 de junio ppdo, en la estación Hurlingham, del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se produjo á causa de un mal cambio; que á causa de este accidente sufrieron atrasos los trenes 173, 175, 176, 177, y 178 de 20, 11,40, 8 y 10 minutos respectivamente—se resuelve: Declarar que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc., etc—*A. Schneidewind.*

AVISOS

Asamblea de la sociedad anónima Molino del Oeste, para el día 10 de febrero de 1908.

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1907.
Informe del síndico.
Distribución de utilidades.
Elección del síndico sub-síndico.
Elección del director gerente, sub-gerente, por terminación de mandato.
Para asistir á la asamblea hay que depositar las acciones con dos días de anticipación.—El director gerente, Alejandro Etcheto.

N-389-v-8-febrero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 8 de febrero á las 3 p. m. se oirán propuestas verbales en el despacho del señor secretario para la provisión de racionamiento de detenidos, durante al corriente año; ver el pliego de condiciones en la división administrativa.—Buenos Aires, febrero 1 de 1908. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-8-febrero.

El día 11 de febrero próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del jefe de la división administrativa, con asistencia del escribano general de gobierno, la licitación pública para la provisión de calzado, telas y demás artículos necesarios, para la confección de uniformes para el personal de policía. Pliego de condiciones, á disposición de los interesados, en la misma oficina.—Buenos Aires, enero 13 de 1908. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v- 11 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, cruzetas de lapacho, abrazaderas de hierro, aisladores perno recto y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el lunes 24 de febrero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones). Oficina interventora de compras.—Buenos Aires, enero 25 de 1908.—El jefe.

v-24-febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 25 de noviembre ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría, Paseo Colón 533, serán oídas las propuestas para su adquisición el día 14 de febrero de 1908, á las 3 p.m., por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p.m. v-14-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de puentes sobre el arroyo Medrano, en las calles Moldes y Cramer. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario.

v-11-febrero.

Licitación para la provisión de dos mil metros cuadrados de azulejo blanco extranjero de primera calidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, febrero 2 de 1908.—El secretario. v-9-febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del actual pavimento de las calles Rivadavia, B. Mitre, Cangallo, Corrientes, y otras, (superficie aproximada 20.703·26 m/2. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 2 de febrero de 1908.—El secretario. v-9-febrero.

Enero 31 de 1908.—Llámase á licitación para el día 8 de febrero próximo, á las 2 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico del año 1907, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-8-diciembre.

Licitación para la adquisición de cien potros, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 de febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 31 de 1908.— v-10-febrero.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 30 de 1908. v-7 febrero.

Licitación para la adquisición de 30 chatas de barrido, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 28 de 1908 v-8-febrero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex cónsul, encargado del Consulado General Argentino en Río de Janeiro (Brasil), don E. A. Copelo, para que dentro del término de nueve días, comparezca ante la secretaría de la misma, á fin de reparar y responder los cargos y deficiencias que aparecen en la rendición de cuentas presentada para comprobar la recaudación de derechos consulares por el tercer trimestre de 1904 y el respectivo movimiento de caja, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que prescribe la ley de contabilidad.—Contaduría General, enero 30 de 1908.—Los secretarios.

v-11-febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 11 de febrero del corriente año, para la impresión y grabado de los títulos de deuda pública interna, autorizados por ley nº 5129, con arreglo á las bases y condiciones que pueden conocerse en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deben presentarse en la misma oficina, bajo sobre lacrado y sellado, hasta el día ya indicado, en el que serán consideradas, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—El secretario.

v-11 febrero.

Aduana de la Capital

AVISO

1 cajón Lespinasse Amiral Aube, Dunkerque; 1 ualija s/m Weimar, Bremen; 1 baúl Mercedes Torquemada León XIII, Barcelona; 1 fardo s/m Córdoba, Génova; 1 baúl Enrique Vigues Formosa, Génova; 1 baúl Pedro Sabaco Brasile, Génova; 1 canasto s|m Danstard, Bremen; 1 lio Grasi Algerie, Génova; 1 baúl P. de Satrustegui, Génova; 1 lio s/m Ravenna, Génova; 1 lio Paulino Guisepe Re Umberto, Génova; 1 1 canasto s/m Danstard, Bremen; 1 bolsa s/m Pampa, Génova; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 balija s/m Córdoba, Génova; 1 lio s/m Re Umberto, Génova; 1 valija Anquita Brateci Umbria, Génova; 1 valija M. Brotey Aquitaine, Génova; 1 lio s/m Aquitaine, Génova; 1 canasto s/m Cap Ortegal, Hamburgo; 1 cajón R F J León XIII, Barcelona; 1 baúl s/m Re Umberto, Génova; 1 lio s/m Mendoza, Génova; 1 baul s/m Amazon, Southampton; 1 lio s/m Argentina, Génova; 1 lio s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl s/m Esmeralda, Burdeos; 1 baúl s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl R S P K. Wielkeclu II, Hamburgo; 1 valija s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 balija s/m Brasile, Génova; 1 baúl s/m Volteire, Liverpool; 1 caja s/m Re Umberto, Génova; 1 bolsa s/m Helgoland, Bremen; 1 baúl s/m Helgoland, Bremen; 1 bolsa s/m Orleanais, Génova; 1 lio s/m Formosa, Génova; 1 lio s/m Toscana, Génova; 1 cajón s/m Avon, Southampton; 1 canasto G R nº 6475 Danube, Southampton; 1 baúl s/m Rynland, Dunkerque; 1 caja s/m Rynland, Dunkerque; 1 caja nº 158 Berenge el Grande, Barcelona; 1 baul Grego io Turra P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl G. Guttersen K. F. August, Hamburgo; 1 caja José Saco nº 178 Italia, Génova; 1 baúl s/m Stuttgart, Bremen; 1 caja L M Algerie, Génova; 1 canasto J S nº 6469 Danube, Southampton; 1 caja s/m Les Alpes, Marsella; 1 caja Pedro Rogart Ravenna, Génova; 1 cajón Francisco da Rosa, Ravenna Génova; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja nº 222 Indiana, Génova; 1 baúl nº 207 Atlantique, Burdeos; 1 baúl Manuel Alves José Gallard, Barcelona; 1 cajón F. Mour Cap Arcona, Hamburgo; 1 caja José Sopedre León XIII, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja Carmichais Almaroja Ravenna, Génova; 1 bolsa J F K Cap Ortegal, Hamburgo; 1 lío G R nº 6474 Danube, Soulthampton; 1 lío Guillermo Ruho Pampa, Génova; 1 colchón María Mendieta Atlantique, Burdeos; 1 lío s/m Thames, Soulthampton; 1 bolsa s/m Mendoza, Génova; 1 lío J. S nº 6468 Danube, Soulthampton; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 bolsa s/m Berenger el Grande, Barcelona; 1 bolsa s/m Cap Frío, Hamburgo; 1 valija s/m Sttelgart, Bremen; 1 valija M. Casella Atlantique, Burdeos; 1 baúl s|m Cap Blanco, Hamburgo; 1 cajón Z A L Borkun, Bremen; 1 valija Sara Joivan Highland Harris, Liverpool; 1 valija Francisco Castiglione Cap Blanco, Hamburgo; 1 baúl s/m Petropolis, Hamburgo; 1 valija s/m Aragón, Soulthampton; 1 valija s/m A. de Lamoewaix, Dunkerque; 1 valija s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 colchón s/m Brasile, Génova; 1 lío nº 937 Italie; Marsella; 1 cajón s/m Toscana, Génova; 1 lote de sillas de viaje.

v 18 febrero.

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana se hace saber á todos los que se consideren con derecho á 26 revólvers sistema Smith Wessons, que clandestinamente trató de introducir en la mañana del día 28 de diciembre ppdo. un menor llamado Marini Marino, que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente nº 681-Letra B-año 1907. Declarando caídos en comiso dichos revólvers á beneficio del denunciante satisfechos que sean los derechos fiscales. Notifíquese. Repónganse los sellos.—*C. Bouquet Roldán.*—Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de la citada ordenanza. Oficina de sumarios, enero 31 de 1908.—A. M. Capurro. v-4 febrero

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un (1) cajón consignado á J. del Río, marca J D R nº 423, venido en el vapor alemán «Cap Ortegal», para que comparezcan ante la Oficina de Sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 5 letra I. año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, enero 31 de 1908.—A. M. Capurro.

v-6-febrero.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á dos (2) cajones marca JDR Nos. 414/15 consignados á José del Río, y venidos por el vapor Alemán Konig Wilhem II, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 13, letra I, año 1908; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, enero 31 de 1908. —A. M. Capurro. v 5 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca L. D. E. nº 22 consignado á la orden y venido

por el vapor francés «Pampa» para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 1 letra Y año 1903, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, enero 31 de 1908.—A. M. Capurro.
v-5 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adela Larrosa de Masondo por sí y en representación de sus hijos menores Amelia Telésfora, Adela Deogracias, Francisco Mario, María Luisa, Catalina Dominga, Julio Cirilo, Agustín Pío y Raúl Feliciano Masando, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Francisco Masondo.—Buenos Aires, enero 30 de 1908.—El secretario. v-10-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Enriqueta Gómez de Fernández, en su carácter de viuda del ex agente de policía de la capital don Juan Francisco Fernández.—Buenos Aires, enero 28 de 1908.—El secretario.
v 8 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con cinco pares de curvasde algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario. v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1ª Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3ª Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera, pino blanco.—4ª Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5ª Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino blanco. 7ª Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8ª eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco—9ª Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10ª Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco—11 Eslora 5,50 mts: manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts;—14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v 7-marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Vías de Comunicación
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, enero....de 1908. Schneidewind.
v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas
LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 18 de febrero á las 3 p. m. para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura aserrada, con destino á la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er piso. v 18 febrero.

Dirección General de Contabilidad
LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámese á licitación pública para el 11 de febrero de 1908, á las 3 y 20 p. m. para la construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Profesores en la capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v- 11-febrero.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11-febrero

Dirección General de Obras de Salubridad
LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de plomo nuevo en lingotes y (5.000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (calle Charcas 1840/60); serán abiertas el día 10 febrero próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 10 febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas
LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de papeles con destino á la oficina de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en dicha oficina, calle charcas 1840/60. Las propuestas se presentarán en la secretaría y serán abiertas el día 15 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v-15-febrero.

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de febrero próximo á las 3 p.m., para la construcción de un edificio destinado á hospital en Resistencia (Territorio del Chaco). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 3er piso.—Buenos Aires enero 6 de 1908. v-4-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración
LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m. para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el año 1908.—Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración, el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, enero 28 de 1908.—El oficial mayor. v-17-febrero.

Llámase á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el respectivo pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, enero 16 de 1908.—El oficial mayor. v-17-febrero

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m. v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. 2306-907.—Solicitud de cateo.—Buenos Aires, mayo 15 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de borato en el territorio nacional de Los Andes, en el salar de Pastos Grandes, solicita de V. E. que previo los trámites legales, le sean concedidas en exploración y cateo 2000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: á partir del esquinero N.O. de la boratera «La Paz», se trazará una recta con rumbo S. á N. de 5000 metros de longitud; del extremo de ésta se trazará una línea de 4000 metros

con rumbo de O. á E.. Del extremo de éstas se trazará una recta de 5000 metros de longitud con rumbo de N. á S. y del extremo de esta última, se trazará una recta de 4000 metros con rumbo de E. á O., hasta llegar al punto de partida. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado. Por tanto pido á V. E. se sirva concederme el permiso solicitado, por ser justicia.—J.M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de mayo de 1907, á las dos cincuenta p. m., quedando notificado el intereresado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, 28 de mayo de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la División Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la Sección Minas—J. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S. el presente permiso de cateo de boratos en el distrito de minas de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de 2000 hectáreas que solicitaba, las que se han ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4400 de ancho, de cuya área se deduce la superficie de la boratera «La Paz» que se encuentra en su vértice S. O. Dicho rectángulo se determina midiendo á partir del vértice S. O. de la boratera «La Paz», que será también su vértice S. O., cinco mil metros hacia el norte en dirección del límite noroeste de la citada boratera y 4400 hacia el este en dirección de su límite sudeste y constituyendo un rectángulo sobre esas dos líneas. Estando libre la zona así determinada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

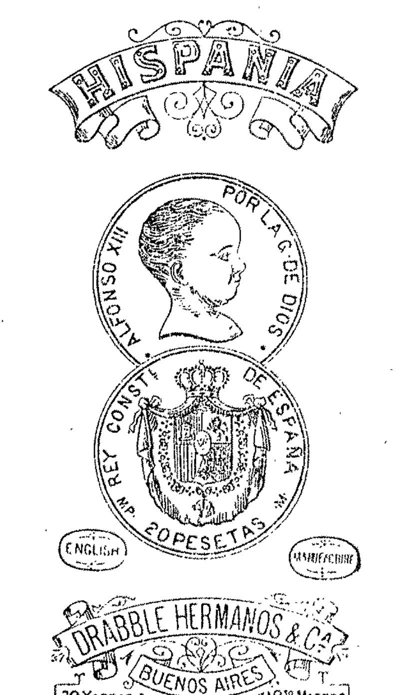
Nº 421 v-11 febrero.

Expediente 2212—E—907.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Señor Ministro: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de borato en el salar de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes, viene á solicitar le sea concedida en exploración, previo los trámites de ley, una superficie de 2000 hectáreas que se ubicaran del siguiente modo: En la parte libre existente entre las borateras «La Paz» y «Agua Amarga», se trazará una línea de 500 metros de longitud con rumbo de oeste á este que forma el límite norte de la concesión; 4000 metros al sur de esta línea se trazará otra igual á la anterior que forma el límite sur, uniéndose los extremos de estas rectas con dos perpendiculares de 4000 metros con rumbo de norte á sur. El rectángulo así formado tendrá por límite este la senda que conduce de Pastos Grandes á Diablillos y como límite oeste el arroyo Sijes. El terreno es, según entiendo, fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 8 de mayo de 1907 á las 5.15 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la División de Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 31 de mayo de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467m/07 pase á la Sección Minas.—J. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, 23 de enero de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S el presente permiso de cateo de boratos en el distrito minero de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud á quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, la que ha reducido á 200 hectáreas que se han ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de largo con rumbo E 20º por 500 de ancho; el vértice noroeste del rectángulo estando á 60 metros al norte 45º este de la intersección del río Sijes con el camino de Pastos Grandes ó Diablillos. Dicha zona ha quedado libre después que el solicitante del permiso de cateo U 2021,07, señora Urquieta Ricardo, con el cual se superponía, hubo declarado que limitaba su pedimento á los límites del presente y por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, enero 23 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 420 v-11-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.924



Octubre 15 de 1906.—Drabble, Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. (Modificada). v-7-febrero.

Acta nº 22.515

«Kalmor»

Enero 31 de 1908.—Marcelino F. Peboué.—Específicos, dentríficos y productos odontológicos, de las clases 58 y 79. v-7-febrero.

Acta nº 22.517

«National»

Enero 31 de 1908.—The National Cash Register Company.—Cajas registradoras, máquinas y aparatos de escribir, calcular y similares, de la clase 22. v-7-febrero.

Acta nº 22.518

«Brehmer»

Enero 31 de 1908.—Curt, Berger & Cía.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 25 y 72. v-7-febrero.

Acta nº 21.971

«Guarapay»

Noviembre 20 de 1907.—Castagnino, Sanguinetti y Cía.—Yerba mate de la clase 67. (Substituída). v-7- febrero.

Acta nº 22.506

«Napoleón»

Enero 28 de 1908.—E. Mackinnon y Coelho. —Artículos de las clases 1 á 79. v 4 febrero.

Acta nº 22.510

«Plaguicida»

Enero 30 de 1908.—Albert George Morris. —Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-6-febrero.

Acta nº 21.895



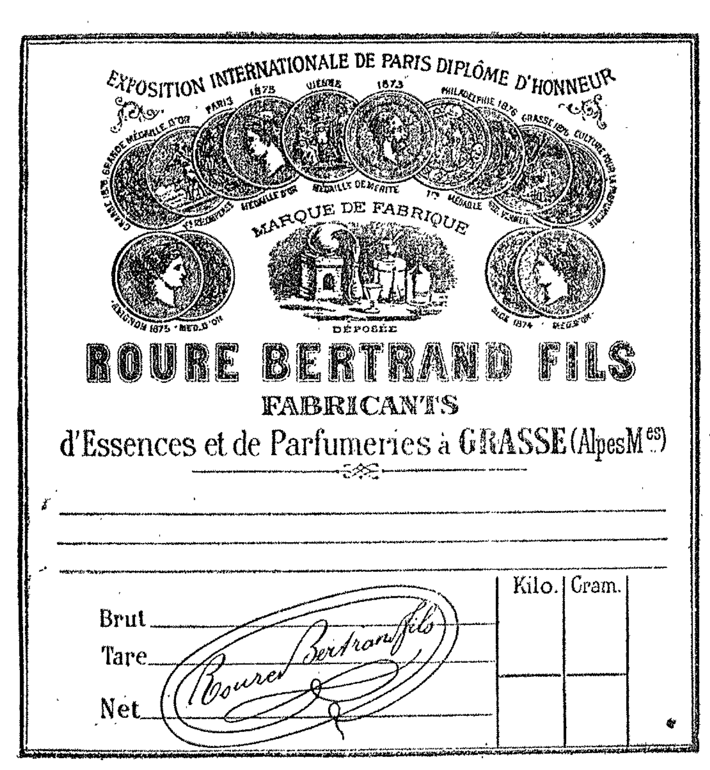
Noviembre 6 de 1907.—Guillermo Johnston.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada). v-8-febrero.

Acta nº 21.453



Septiembre 11 de 1907.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Modificada). v 4 febrero.

Acta nº 22.504



Enero 28 de 1908.—Société Roure Bertrand fils.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 14, 39, 58, 64, 68 y 79. v 4 febrero.

Acta nº 22.507



Enero 28 de 1908.—José Ricca.—Artículos de las clases 10, 45, 47, 48, 49, 54 y 57. v 4 febrero.

Acta nº 22.012

«Net»

Noviembre 23 de 1907.—José Miquel.—Artículos de las clases 1 á 79. (Substituída). v 4 febrero.

Acta nº 22.516



Enero 31 de 1908.—Drabble Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-7-febrero.

Acta nº 22.509



Enero 29 de 1908.—E. Estrada y Cía.—Artículos de la clase 66. v-5 febrero.

Marca Renunciada nº 14.074

«Soberanos»

Concedida en abril 26 de 1905 á los señores E. Mackinnon y Coehlo, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 11, 58 y 79, únicamente. v-5-febrero.

Acta nº 22.508

«Sovrano»

Enero 29 de 1908.—Juan y Pedro Viacava.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-5-febrero.

Acta nº 22.511

N.D.

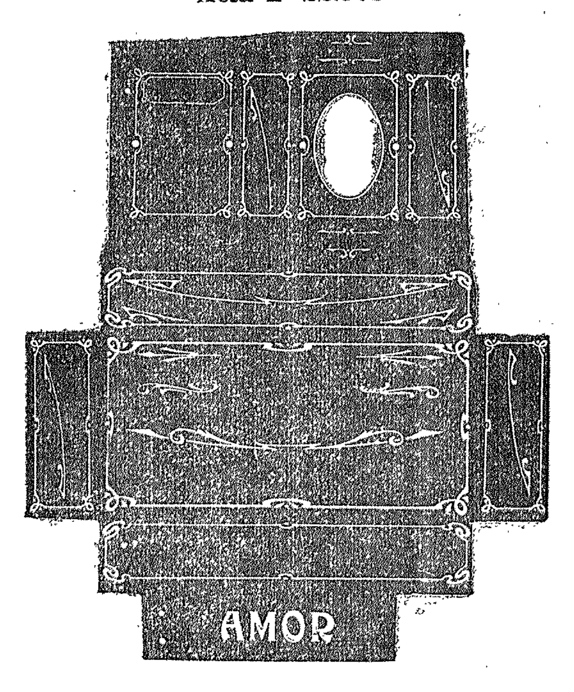
Enero 30 de 1908.—The Collins Cº.—Artículos de la clase 17.
v-7-febrero.

Acta nº 22.512

AA

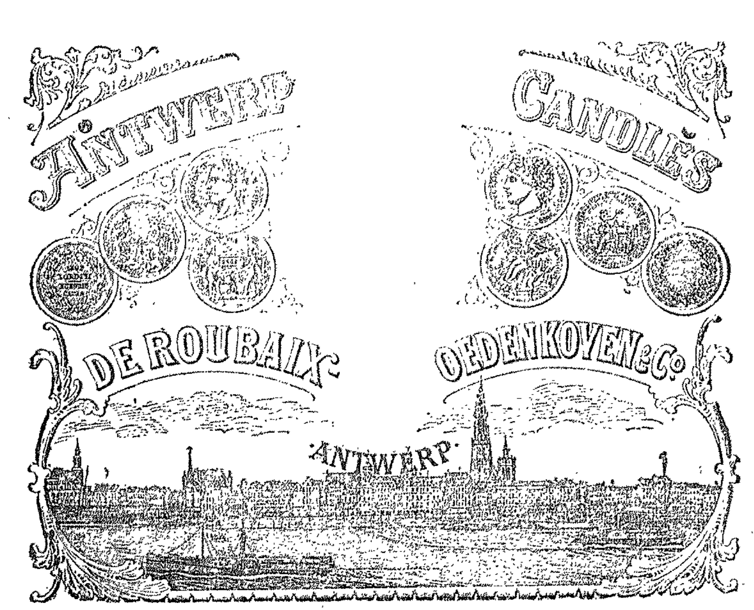
Enero 30 de 1908.—The Collins Cº.—Máquinas é implementos para trabajar la tierra de la clase 17.
v-6-febrero.

Acta nº 22.503



Enero 28 de 1908.—Justo Minuzzi.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79. v 4 febrero.

Acta nº 22.505



Enero 28 de 1908.—De Roubaix, Oedenkoven y Cº.—Artículos de las clases 9 y 12.
v 4 febrero.

Acta nº 22.514

Finance

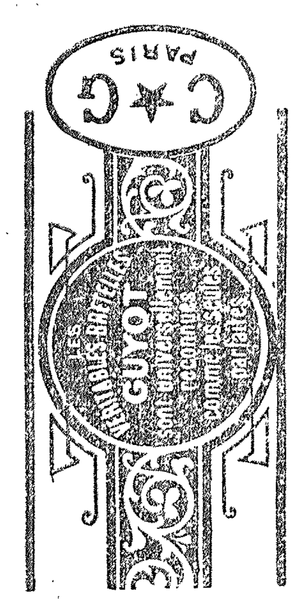
Enero 31 de 1908.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7-febrero.

Acta nº 22.519

«Augsburg»

Febrero 1º de 1908.—Curt Berger & Cía.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 25 y 72.
v-8-febrero.

Acta nº 22.520



Febrero 1º de 1908.—P. Bailly y Cía.—Artículos de las clases 51 y 52.
v-8 febrero.

Acta nº 22.521

«Víctor»

Febrero 1º de 1908.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 59 y 61 á 70.
v-8-febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.